



# YAMAR

## Asesores de seguros

### PÓLIZA JUDICIAL



JURISDICCIÓN:

*Civil Municipal*

Grupo / Clase de Proceso:

*Expediente - Acumulación*

No. Cuadernos:

Folios Correspondientes:

#### DEMANDANTE (S)

*Bedritos Benito Barrera P.H.*  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

Dirección Notificación

Teléfono

#### APODERADO

*Polacenda Calanda de Calanda*  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C No. T.P.

Dirección Notificación

*CD 157 114-09-f-3 utz*

Teléfono

*28573*

*7862061902982*

#### DEMANDADO (S)

*Enrique Gutierrez Parra*  
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C o Nit

ANEXOS:

# 940009

# 6

Firma Apoderado

Radicado Proceso



# YAMAR

## Asesores de seguros

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS RADIO Y PRENSA, TRABAJOS EN COMPUTADOR NOTIFICACIONES Y FOTOCOPIAS

CRA. 10 No. 15-39 OF. 203 EDIFICIO UNIÓN TEL.: 243 9398

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA

SERVICIO A DOMICILIO

Señor Juez  
**DOCE CIVIL MUNICIPAL**

E. S. D.

Ejecutivo de **CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151**  
**Propiedad Horizontal (Reforma)**  
**Contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE**  
**ACUMULACIÓN DE DEMANDA 94.0009**

**AMPARO ARANGO DE BEJARANO**, mayor de edad, identificada como aparece al pié de su firma, domiciliada en esta Ciudad de Bogotá, obrando como administradora y representante Legal del **CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 Propiedad Horizontal**, domiciliada en esta Ciudad de Bogotá, Diagonal 150 No. 32-19, personería jurídica debidamente inscrita en la Alcaldía Menor de Usaquen, sometida a las normas de propiedad horizontal y la ley 675 del 2001, manifiesto al Señor Juez, que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **YOLANDA GALINDO DE VELANDIA**, mayor de edad, identificada como aparece al pié de su firma abogada titulada en ejercicio con T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura para que acumule a la demanda inicial y a la primera acumulada esta, dentro del proceso ejecutivo que cursa en su despacho de Cedritos Centro Comercial P.H. (hoy reforma Centro Comercial Cedritos 151 Propiedad Horizontal, contra **ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, propietario del Local 2-125, matrícula inmobiliaria 50 N 20028655 emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados, con el fin de obtener el pago de las cuotas o expensas o capital que por concepto de administración están pendientes de pago, también, desde el mes de Enero 2000, mes a mes hasta Diciembre del mismo año, desde el mes de Enero 2001, mes a mes hasta Diciembre año 2001, desde el mes de Enero 2002, mes a mes hasta el mes de Diciembre 2002; desde el mes de Enero 2003, mes a mes hasta el mes de Diciembre 2003; desde el mes de Enero 2004, mes a mes por las cuotas que se causen hacia el futuro hasta que el pago se verifique, junto, con los intereses moratorios que se hicieron exigibles y los que se causen hacia el futuro, sanciones y honorarios profesionales del caso.

Mi apoderada queda facultada para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir, revocar y en general todas aquellas facultades que da la ley para el éxito de la gestión.

Sírvase señor, reconocerle personería jurídica para actuar.

Atentamente,

  
**AMPARO ARANGO DE BEJARANO**  
C.C. No. 28.534.447 de Ibagué

Acepto

  
**YOLANDA GALINDO DE VELANDIA**  
C.C.  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En el despacho de la Notaria Sesenta del circulo de Bogota D.C. el dia 04 MAYO 2004 se presento

Burgos Arango de Bejarano quien se identifico con la cedula de ciudadanía No 28534447 expedida en Ibagué y dijo que reconoce el anterior documento como cierto y que la firma es de su puño y letra igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampa

Crucero de Bejarano



Huella

MARÍA INÉS CASTRO DE ARIZA  
NOTARIA 60

NOTARIA SESENTA  
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.  
SE COLOCO HUELLA POR  
SOLICITUD DEL INTERESADO





**CEDRITOS CENTRO COMERCIAL  
LIQUIDACION DEUDA LOCAL 2-125  
ENRIQUE GUTIERREZ**

ACTA N. 15 realizada el 22 de febrero del 2.000, en la cual se asigno la cuota de administración para este año de DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (208.586)

ANO 2.000/01/02/03/04	VALOR CUOTAS	DIAS VEN	INTERESES	TOTAL
ENERO/2000	208,586	1571	250,413	458,999
FEBRERO/2.000	208,586	1540	246,235	454,821
MARZO/2.000	208,586	1511	234,769	443,355
ABRIL/2.000	208,586	1480	226,681	435,267
MAYO/2.000	208,586	1450	222,277	430,863
JUNIO/2.000	208,586	4120	217,418	426,004
JULIO/2.000	208,586	1389	216,006	424,592
AGOSTO/2.000	208,586	1358	208,006	416,592
SEPTIEMBRE/2.000	208,586	1328	203,451	412,037
OCTUBRE/2.000	208,586	1297	198,743	407,329
NOVIEMBRE 2.000	208,586	1267	194,189	402,775
DICIEMBRE 2.000	208,586	1236	189,483	398,069
TOTAL	2,503,032		2,607,671	5,110,703

ACTA N. 16 realizada el 7 de Marzo de 2.001, en la cual se asigno la cuota de administración para este año de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$225.273)

ENERO 2.001	225,273	1205	199,410	424,683
FEBRERO 2.001	225,273	1177	194,822	420,095
MARZO 2.001	225,273	1146	195,798	421,071
ABRIL 2.001	225,273	1116	184,828	410,101
MAYO 2.001	225,273	1085	179,749	405,022
JUNIO 2.001	225,273	1055	174,833	400,106
JULIO 2.001	225,273	1024	169,755	395,028
AGOSTO 2.001	225,273	993	205,342	430,615
SEPTIEMBRE 2.001	225,273	963	159,760	385,033
OCTUBRE 2.001	225,273	932	172,596	397,869
NOVIEMBRE 2.001	225,273	902	149,764	375,037
DICIEMBRE 2.001	225,273	871	143,934	369,207
TOTALES	2,703,276		2,130,591	4,833,867



ACTA N. 19 realizada el 15 de Marzo de 2.002, en la cual se incremento de la siguiente forma: al principio de año se incremento automaticamente del 90% del IPC, esto supuso para ste año un un incremento del 7%, que aplicado en Enero, Febrero y Marzo, da un 21%, se se adopta la propuesta intermedia seria un 2% si hacemos un último esfuerzo en el mes de Abril y tomamos una cuota con un incremento solamente del 3% en el mes de abril alcanzamos a cubrir ese 2% que es el punto medio. Por lo anterior la cuota de Administración para los meses de Enero, Febrero y Marzo, el aumento fue del 7% y el mes de Abril quedo en 3% y a partir del mes de Mayo del 2.002 el aumento sera de - 0 - y las cuotas de Adminitracion quedaran de la siguiente forma:

ENERO 2.002	241,042	840	148,882	389,724
FEBRERO 2.002	241,042	812	143,782	384,824
MARZO 2.002	241,042	781	138,357	379,399
ABRIL 2.002	241,042	751	354,202	595,244
MAYO 2.002	225,273	720	123,812	349,085
JUNIO 2.002	225,273	690	117,105	342,378
JULIO 2.002	225,273	659	108,040	333,313
AGOSTO 2.002	225,273	628	10,294	235,567
SEPTIEMBRE 2.002	225,273	598	97,948	323,221
OCTUBRE 2.002	225,273	567	92,604	317,877
NOVIEMBRE 2.002	225,273	537	87,688	312,961
DICIEMBRE 2.002	225,273	506	82,587	307,860
<b>TOTALES</b>	<b>2,766,352</b>		<b>1,505,101</b>	<b>4,271,453</b>

ACTA N. 20 realizada el 17 de Marzo de 2.003, en la cual se asigno la cuota de administración a partir de este año de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$228.652)

ENERO 2.003	228,652	475	77,580	306,232
FEBRERO 2.003	228,652	447	72,916	301,568
MARZO 2.003	228,652	416	68,111	296,763
ABRIL 2.003	228,652	388	64,228	292,880
MAYO 2.003	228,652	355	58,865	287,517
JUNIO 2.003	228,652	325	54,042	282,694
JULIO 2.003	228,652	294	49,072	277,724
AGOSTO 2.003	228,652	263	43,915	272,567
SEPTIEMBRE 2.003	228,652	233	38,823	267,475
OCTUBRE 2.003	228,652	202	33,564	262,216
NOVIEMBRE 2.003	228,652	172	28,554	257,206
DICIEMBRE 2.003	228,652	141	33,597	282,249

**TOTALES** 2,743,824 623,267 3,367,091  
 Diagonal 151 N° 32-19 Teléfonos: 614 2010 - 614 4811 Fax: 625 4088 Bogotá, D.C.  
 e-mail:cedritos151centrocomercial@tutopia.com



4

ACTA N. 21 realizada el 15 de Marzo de 2.004, en la cual se asigno la cuota de administración a partir de este año de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$246.803)

MARZO 2.004	246,803	50	8,343	255,146
ABRIL 2.004	246,803	-	-	246,803
TOTAL	493,606		8,343	501,949

SUBTOTAL POR CAPITAL	11,210,090
SUBTOTAL POR INTERESES	6,874,973
COSTAS QUE GENERO EL PROCESO	813,650
TOTAL ABRIL DE 2004	18,698,713

SON: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MCTE (\$18.698.713)

SE EXPIDE EN BOGOTA, A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2.004

Cordialmente,

AMPARO ARANGO DE BECARANO  
Administradora





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50N-20028655**

Pagina 1

Impreso el 21 de Abril de 2004 a las 03:22:05 p.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA  
FECHA APERTURA: 26-10-1989 RADICACION: 1989-40745 CON: DOCUMENTO DE: 19-08-1992 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOCAL No.2-125.-ESTA SITUADO EN EL PISO 2.-TIENE UN AREA PRIVADA DE:22.44 MTS2.-ALTURA LIBRE DE:3.30 MTS.-COEFICIENTE :0.21%.CUYOS LINDEROS,Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA No.5.155 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.989,NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984. SEGUN ESC.DE REFORMA DE REGLAMENTO 2636 DEL 21-10-2002 NOT 25 DE BOGOTA. AREA PRIV 22.440M2. Y EL COEFICIENTE ACTUAL 0.198%.

**COMPLEMENTACION:**

INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A MICHAAN SIAHOU POR ESCRITURA No.2584 DE 2 DE MAYO DE 1979,NOTARIA 5a.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0477359.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA ANGLOCOLOMBIANA LTDA.POR ESCRITURA No.0208 DE 21 DE ENERO DE 1960,NOTARIA 4a.DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) DIAGONAL 150 31-56 LOCAL 2-125 EDIFICIO "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL ". PROPIEDAD HORIZONTAL.

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

477359

**ANOTACION: Nro 1** Fecha: 12-10-1989 Radicacion: 1989-40745

Doc: ESCRITURA 5155 del: 06-10-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

**A: INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA.**

X

**ANOTACION: Nro 2** Fecha: 06-09-1991 Radicacion: 1991-42158

Doc: ESCRITURA 1978 del: 15-05-1990 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 10,763,000.00  
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.

**A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE**

X

**ANOTACION: Nro 3** Fecha: 02-03-1992 Radicacion: 9211007

Doc: ESCRITURA 341 del: 04-02-1992 NOTARIA 25 de BTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE

**A: BANCO DEL ESTADO**

**ANOTACION: Nro 4** Fecha: 11-04-1994 Radicacion: 1994-21915

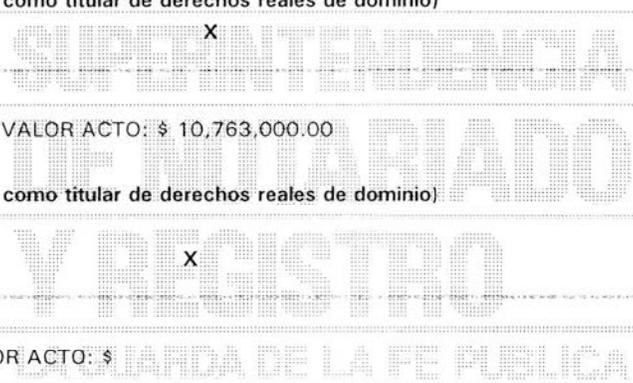
Doc: OFICIO 330 del: 22-03-1994 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)**

DE: CEDRITOS CENTRO COMERCIAL

**A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE**

X



\*\*\*\*\*

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

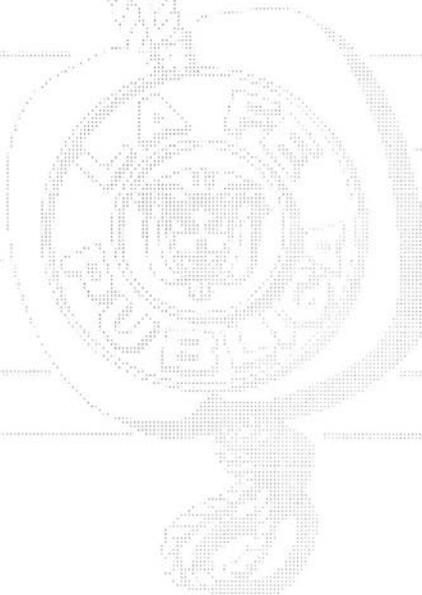
USUARIO: CAJBAP40 Impreso por:CAJBAP40

**TURNO: 2004-175933                      FECHA: 21-04-2004**



La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

IO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Secretaría  
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN  
COORDINACION GRUPO DE GESTION JURIDICA

Oficio PJ-305/04

**EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL**

**CERTIFICA:**

1. Que según Registro No.109 folio 109 de fecha Diciembre 11 de 2002, se inscribió en este Despacho el **CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151- – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en La Diagonal 150 No. 31-56, de esta ciudad y jurisdicción.

2. Que mediante Acta No. 162 del comité nombrado en Asamblea General Ordinaria del 7 de marzo de 2001 para escogencia de Administrador y Representante Legal del – **CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151- PROPIEDAD HORIZONTAL**, nombró y/o ratificó en dicho cargo a la señora **AMPARO ARANGO DE BEJARANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.534.447 de Ibagué.

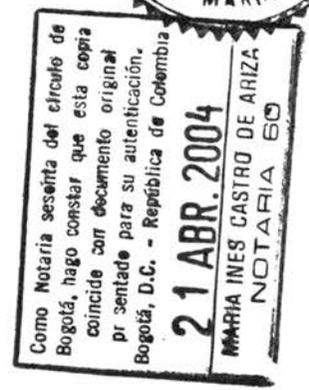
Se expide en Bogotá D.C., conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 675 y el Decreto Distrital 854 de 2001, a los Once (11) días del mes de Marzo del año dos mil cuatro (2004).

**MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ ABELLO**  
Alcalde Local de Usaquén

Revisó: Carlos E. Freyle Matiz - Asesor Jurídico

Elaboró: Edna Dávila

Radicación No. 2642/04



# TASAS DE INTERES BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

## CERTIFICA

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
3171	28-Dic-95	01-Ene-96	29-Feb-96	-	42.32
313	28-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	41.37	-
314	29-Feb-96	01-Mar-96	30-Abr-96	-	43.32
843	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	42.19	-
844	30-Abr-96	01-May-96	30-Jun-96	-	4378
1127	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	42.94	-
1128	28-Jun-96	01-Jul-96	31-Ago-96	-	44.53
1390	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	42.29	-
1389	29-Ago-96	01-Sep-96	31-Oct-96	-	44.04
1621	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	41.37	-
1622	31-Oct-96	01-Nov-96	31-Dic-96	-	42.95
1825	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	39.37	-
1824	27-Dic-96	01-Ene-97	28-Feb-97	-	41.88
214	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	38.95	-
215	26-Feb-97	01-Mar-97	30-Abr-97	-	40.63
420	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	36.99	-
419	29-Abr-97	01-May-97	30-Jun-97	-	38.68
633	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	36.5	-
634	25-Jun-97	01-Jul-97	31-Ago-97	-	38.29
851	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	31.84	-
852	29-Ago-97	01-Sep-97	30-Sep-97	-	36.82
967	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	31.33	-
968	29-Sep-97	01-Oct-97	31-Oct-97	-	35.44
1120	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	31.47	-
**121	31-Oct-97	01-Nov-97	30-Nov-97	-	35.99
1	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	31.74	-
2	28-Nov-97	01-Dic-97	31-Dic-97	-	36.01
1402	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	31.69	-
1403	31-Dic-97	01-Ene-98	31-Ene-98	-	35.29
95	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	32.56	-
96	30-Ene-98	01-Feb-98	28-Feb-98	-	37
218	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	32.15	-
219	27-Feb-98	01-Mar-98	31-Mar-98	-	35.6
403	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	36.28	-
404	31-Mar-98	01-Abr-98	30-Abr-98	-	39.01
543	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	38.39	-
544	30-Abr-98	01-May-98	31-May-98	-	40.58
656	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	39.51	-
657	29-May-98	01-Jun-98	30-Jun-98	-	41.65
821	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	47.83	-
822	30-Jun-98	01-Jul-98	31-Jul-98	-	47.98
994	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	48.41	-
995	31-Jul-98	01-Ago-98	31-Ago-98	-	49.69
1146	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	43.2	-
1147	31-Ago-98	01-Sep-98	30-Sep-98	-	45.31
2110	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	46	-
2119	30-Sep-98	01-Oct-98	31-Oct-98	-	47.28
2259	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	49.89	-
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50.41
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47.71	-
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48.9
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45.49	-
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46.74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42.39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44.46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40.99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44.32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39.76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36.81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33.57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34.42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31.14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32.13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27.46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28.36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24.22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25.71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26.25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27.58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26.01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26.46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26.96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25.81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25.70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24.13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24.22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22.8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22.40	-

Resolución	Fecha	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21.26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19.46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17.39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17.45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17.67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17.87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17.61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17.90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18.08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19.77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19.1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19.44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19.84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19.92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20.64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22.93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22.62
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23.08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23.76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23.80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24.5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23.69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24.58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24.16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25.06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26.03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25.52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25.11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25.50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24.83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25.57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24.24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25.49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25.17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25.38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26.08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25.27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24.25	-
0854	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23.06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23.22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22.98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22.46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22.81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22.35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20.97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21.03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20.00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19.96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19.77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20.01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20.18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20.30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19.76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19.69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19.64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19.78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19.49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19.81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19.89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19.20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19.44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19.88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20.12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20.04	-
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20.04	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19.87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19.81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19.67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19.74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19.80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19.78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	A la fecha	19.71	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado.

Adicionalmente, la Superintendencia Bancaria le enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

Expedido en Bogotá D.C. a 31 de marzo de 2004.  
Ricardo León Otero, Director Técnico.

Señor Juez  
DOCE  
CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ejecutivo de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE

Acumulación de demanda al proceso 94.009 año 2.000, 2001, 2002, 2003 Y 2.004  
y las futuras cuotas o expensas que se causen hasta la verificación del pago.

Yolanda Galindo de Velandia, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T. P. No. 85.696 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderada de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 con domicilio en la diagonal 151 No. 32-19 y también 31-56 y 32-06, Diagonal 150 y 31-41, Reglamento de propiedad Horizontal que ya obra en el proceso (Hoja No. 1 renglón 21) de esta ciudad de Bogotá D.C. según poder para acumular esta demanda a la demanda inicial, y a la acumulada me ha otorgado la Administradora y representante legal de la copropiedad, con personería jurídica inscrita en la Alcaldía menor de Usaquén, según Resolución 032 y de acuerdo a las leyes 182 de 1948 y 16 de 1985, ya acogida a la nueva ley de 675 del 2.001, señora Amparo Arango de Bejarano, Persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C. identificada con la C. de C. No. 28.534.447 de Ibagué, según certificación emitida por la Alcaldía de Usaquén. Manifiesto a usted señor juez, que previos los trámites de los artículos 158 y 159 del C.P.C., se sirva decretar la acumulación de este proceso ejecutivo, al que se adelanta contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE en su despacho, en el proceso de la referencia.

### 1. CAUSAL DE ACUMULACIÓN

Me fundamento en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 541 en concordancia con los artículos 157, ibidem, toda vez que las pretensiones formuladas en los anteriores procesos habrían podido acumularse en una sola demanda ejecutiva, el demandado es el mismo.

### 2 FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- En su Despacho cursa proceso ejecutivo de Cedritos Centro Comercial P.H. contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, por el no pago de cuotas o expensas, y acumulada NO INCLUIDAS EN LA DEMANDA INICIAL. Las cuales se han causado.

2. Su despacho procedió a dictar sentencia por cuotas o expensas cuotas hasta el mes de mayo 2.000.

Más los intereses moratorios desde la exigibilidad y hasta el pago total, de la obligación.

3.- Para esta acumulación se va a perseguir el mismo bien, de acuerdo al Art. 541 y del . 157, el proceso es de mínima cuantía y es de única instancia.

4.- En este proceso aún no se ha efectuado remate del inmueble pero si se encuentra embargado secuestrado, y se encuentra para que el señor perito avalúe dicho inmueble.

5.- Existe sentencia condenatoria en contra del demandado Enrique Gutierrez Duarte, por la demanda inicial y la acumulada, más intereses moratorios desde que se hicieron exigibles las obligaciones hasta que se verifique el pago por capital e intereses moratorios de la obligación.

6.- El demandado se encuentra notificado, lo mismo que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nales. Personas jurídicas y Dian Personas naturales. razón por la cual la notificación del nuevo mandamiento motivo de esta acumulación se hará por estado.

7.- De acuerdo al Art. 540 del C.P.C. procede la acumulación aún antes de que se haya notificado el mandamiento ejecutivo al ejecutado y hasta la diligencia de remate de bienes, o la terminación del proceso por cualquier causa, podrán formularse nuevas demandas ejecutivas por el mismo ejecutante o por terceros contra cualquiera de los ejecutados, para que sean acumuladas a la demanda inicial.

9  
36 P. 10

8.- Se persigue el mismo bien y se ejercen similares pretensiones, por falta de pago de cuotas o expensas de administración, desde el mes de junio 2.000, hasta el mes de abril 2.004, más las que se causen hacia el futuro hasta la verificación del pago, más los intereses, gastos, costas y honorarios del caso y lo que se cause hacia el futuro hasta que la obligación sea pagada.

9.- Tanto la demanda inicial como la acumulada ya tienen liquidación y el proceso se encuentra para que el señor perito debidamente nombrado por su despacho emita el avalúo del inmueble para proceder a su remate.

### 3- PRETENSIONES DE LA ACUMULACIÓN

Primero.- Decretar la acumulación de demanda, por las nuevas cuotas o expensas dejadas de pagar desde el mes de junio 2.000 mes a mes hasta diciembre 2.000; desde el mes de enero 2.001 y mes a mes hasta el mes de diciembre, 2.001; desde el mes de enero 2.002 y mes a mes hasta diciembre 2.002; desde enero 2.003 y mes a mes hasta diciembre 2.003 y desde enero 2.004 y mes a mes hasta la cuota causada mes de abril 2.004 y las nuevas cuotas que se causen hacia el futuro hasta el pago de la obligación. Junto con los intereses moratorios que se causen hacia el futuro costas y honorarios de abogada, de Centro Comercial Cedritos 151 Propiedad Horizontal (reforma Ley 675 2.001) contra Enrique Gutierrez Duarte propietario actual del local 2.125, según aparece en el certificado de tradición o quien haga sus veces al momento de la exigibilidad de la obligación.

Segundo Librar mandamiento ejecutivo de pago, en contra de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE PROPIETARIO ACTUAL DEL INMUEBLE LOCAL 2.125 o de quien haga sus veces, Ley 675 2.001 y a favor de mi poderdante CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 con el fin de hacer efectivo el pago, de las cuotas o expensas dejadas de pagar, desde junio 2000 mes a mes hasta diciembre 2.000; desde el mes de enero 2.001 y mes a mes hasta enero 2.001; y desde el mes de enero 2.001 y mes a mes hasta diciembre 2.002; y desde el mes de enero 2.003 y mes a mes hasta el mes de diciembre 2.003 y desde el mes de enero 2.004 y mes a mes hasta el mes de abril causadas y las nuevas que se causen hacia el futuro, más los intereses moratorios desde la exigibilidad de cada cuota o expensa liquidados conforme lo certifique la Superbancaria y los que se causen hacia el futuro hasta el pago total de la obligación. Por las siguientes sumas de dinero.

Primero a.-

#### CERTIFICACION

AÑO 2.000- Hasta la cuota o expensa del mes de mayo 2.000 se tienen sentencia.

	V. cuota o expensa	Días venc.	V. Int.	TOTAL
1.- Junio 2.000	\$ 208.586	1120	\$ 217.418	426.004
1 Julio 2.000	208.586	1389	216.006	424.592
1 Agosto 2.000	208.586	1353	208.006	416.592
1 Septiembre 2.000	208.586	1328	203.451	412.037
1 Octubre 2.000	208.586	1297	198.743	407.329
1 Noviembre	208.586	1267	194.189	402.775
1 Diciembre	208.586	1236	189.483	398.069
Total capital de Junio a Dic. 2.000			\$ 1.460.102	
Total int. Liq. hasta abril 2.004			\$ 1.427.296	
Total capital más intereses			2.887.398	

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/cte.

AÑO 2.001

1 Enero 2.001	225.273	1205	199.410	424.683
1 Febrero 2.001	225.273	1177	194.822	420.095
1 Marzo 2.001	225.273	1146	195.798	421.071
1 Abril 2001	225.373	1116	184.828	410.101
1 Mayo 2.001	225.273	1085	179.749	405.022
1 Junio 2.001	225.273	1055	174.833	400.108
1 Julio 2.001	225.273	1024	169.755	395.028
1 Agosto 2.001	225.273	993	205.342	430.615
1 Septie. 2.001	225.273	963	159.760	385.033
1 Octubre 2.001	225.273	932	172.596	397.869
1 Noviem. 2.001	225.273	902	149.764	375.037
1 Diciembre 2.001	225.273	871	143.934	369.207
Total capital 2001.....			\$ 2.703.276	

Total intereses de las anteriores cuotas liq. a

Abril 2.004 \$2.130.591

Total capital 2.001 más int. Liq. a abril 2.004 \$ 4.833.867

SON: cuatro millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos M/cte.

10

AÑO 2.002

1.	Enero 2.002	241.042	840	148.682	389.724
1	Febrero 2.002	241.042	812	143.782	384.824
1.	Marzo 2.002	241.042	781	138.357	379.399
1	Abril 2.002	241.042	751	354.202	595.244
1	Mayo 2.002	225.273	720	123.812	349.085
1	Junio 2.002	225.273	690	117.105	342.378
1	Julio 2.002	225.273	659	108.040	333.313
1	Agosto 2.002	225.273	628	110.294	235.567
1	Septiem. 2002	225.273	598	97.948	323.221
1	Octubre 2.002	225.273	567	92.604	317.877
1	Noviembre 2002	225,273	537	87.688	312.961
1	Diciembre 2002	225.273	506	82.587	307.860

Total capital año 2.002 \$ 2.766.352

Total int de las ant. cuotas. Liq. a abril 2.004. 1.505.101

Total año 2.002 4.271.453

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE.

Año 2.003

1	Enero 2.003	228.652	475	77.580	\$306.232
1	Febrero 2003	228.652	447	72.916	301.563
1	Marzo 2003	228.652	416	68.111	296.763
1	Abril 2.003	228.652	386	64.228	292.880
1	Mayo 2.003	228.652	355	58.865	287.517
1	Junio 2.003	228.652	325	54.042	282.694
1	Julio 2.003	228.652	294	49.072	277.724
1	Agosto 2.003	228.652	263	43.915	272.567
1	Sept. 2.003	228.652	233	38.823	267.475
1	Octubre 2.003	228.652	202	33.564	262.216
1	Novie. 2.003	228.652	172	28.554	257.206
1	Diciem 2.003	228.652	141	33.597	262.249

Total capital 2.003 \$ 2.743.824

Total int. Del ant. K liq. a abril 2004 623.267

Total 2.003..... 3.367.091

SON. TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

Año 2.004

Marzo 2.004	246.083	50	8.343	255.146
Abril 2.004	246,083			246.803
Total capital 2.004	493.606			
Total int.	8.343			
Total	501.949			

TOTAL CAPITAL DESDE MAYO 2.000 MAS INTERESES .

SON. QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$ 15.861.758

Tercero.- Se condene en costas judiciales y gastos judiciales honorarios del caso. a la demandada

5.- PRUEBAS

Solicito se decreten y se tengan como tales las siguientes:

- 1.- La actuación del proceso.
- 2.- Poder de acumulación a favor de la suscrita emitido por la representante legal de la Administración.
- 3.- Certificación de la obligación emitida por la Administración de acuerdo a la nueva ley 675 2.001.
- 4.- Certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados.
- 5.- Hoja de periódico donde aparecen los intereses de acuerdo al D. 2150 95.
- 6.- Personeria jurídica expedida por la Alcaldía de Usaquén.

12

6 FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 157, 158, 159, 541 del C.P.C. y Ley 675 2.001.

7 COMPETENCIA

Es usted competente para conocer de esta acumulación de proceso ejecutivo, puesto que conoce del proceso más antiguo y la acumulada.

8 TRAMITE:

El procedimiento que debe imprimirsele a esta acumulación es el del trámite incidental previsto en los artículo 157 y siguientes del C.P.C Ley 675 2.001..

9- NOTIFICACIONES

La demandante y la demandada reciben notificaciones en la misma dirección de la demanda inicial. La suscrita en la secretaria de su despacho y en la dirección que aparece en la demanda inicial.

Atentamente

*Yolanda Galindo de Velandia*  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
Abogada.  
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P. No. 85.696 del C. S. de la Judicatura.

JUFGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., hoy  
10 7 MAY 2004  
compareció el  
Sr. (a) YOLANDA GALINDO De Velandia  
Identificado con la C.C. No. 20.337-028  
de BOGOTÁ con T.P. No. 85.696  
de C.S. de la J. quien manifiesta que  
el contenido del anterior escrito es cierto en  
todas y cada una de sus partes y la firma  
en él puesta es de su puño y letra.  
Compareciente, *Yolanda Galindo de Velandia*  
Secretaria.

JUZGADO BOCE CIVIL MUNICIPAL  
10 MAYO 2004 BOGOTÁ D.C.

Al despacho del Señor Juez  
en anterior escrito a fin de resolver lo  
pertinente

  
Secretaria *2004*

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., mayo diez (10) de dos mil cuatro (2004).

Se INADMITE la anterior demanda acumulada para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en el Art. 85 del C. de P. C., se subsane lo siguiente so pena de rechazo:

1. Dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del Art. 75 ejusdem, indicándose las condiciones civiles (edad y domicilio) del demandado.

2. Indíquese la ciudad y direcciones a donde reciben notificaciones la demandante y su apoderada, así como el demandado. Num. 11. del art. 75 ejusde..

TENGASE EN CUENTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 540 EJUDEM. LA DEMANDA ACUMULADA DEBE REUNIR LAS MISMAS EXIGENCIAS DE LA DEMANDA PRINCIPAL.

DE LO PERTINENTE ALLEGUESE COPIA PARA EL TRASLADO RESPECTIVO Y EL ARCHIVO DEL JUZGADO.

NOTIFIQUESE,

(2)



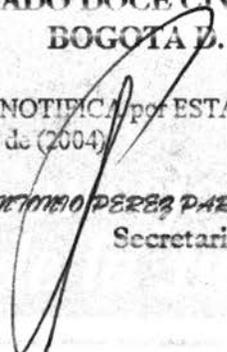
FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 58 en el día de hoy doce (12) de mayo de (2004)

SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
Secretario



Señor Juez  
DOCE CIVIL  
MUNICIPAL  
E. S. D.

14  
EA

**EJECUTIVO DE : CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 Propiedad Horizontal**  
**Contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE**  
**Subsanacion demanda acumulada**  
**Proceso 940009**

Yolanda Galindo de Velandia, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio con T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderada de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151- Propiedad Horizontal, con domicilio en la Diagonal 150 No. 31-56 de esta ciudad y jurisdicción, y 32-06, de esta ciudad de Bogotá, según poder para acumular, que ya obra en el proceso, me ha otorgado la Administradora y Representante Legal de la copropiedad, señora Amparo Arango de Bejarano, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Bogotá, D.C. identificada con la C.de C. No. 28.534.447 de Ibaguè, según certificación por la Alcaldía de Usaquén. Manifiesto al señor juez, que procedo a Subsanar la demanda acumulada en la siguiente forma:

Primero.- Se subsana la demanda de acuerdo al numeral 2 Art. 75 del C.P.C.- indicando que el demandado Enrique Gutierrez Duarte, es persona natural mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Bogotá, identificado con la C. de C. No. 19.353.047..

Segundo.- Se subsana este punto de acuerdo al numeral 11 del Art. 75 C.P.C.

La demandante Centro Comercial Cedritos 151 Propiedad Horizontal, recibe notificaciones en la Diagonal 150 No. 31-56 de esta ciudad de Bogotá D.C. y jurisdicción, según aparece en la certificación de la Alcaldía Local de Usaquén y de acuerdo al artículo 8 de la Ley 675 2001. tiene domicilio en esta ciudad de Bogotá .

El demandado recibe notificaciones en la diagonal 150 No. 31-56 Local 2.125.- Edificio Cedritos Centro Comercial- Propiedad Horizontal de esta ciudad de Bogotá.

La suscrita recibe notificaciones en la avenida 15 No. 114-09 Lc. 3 Int. 7 de esta ciudad de Bogotá:

Tercero.- Se subsana este punto, anexando copia de la demanda acumulada y de esta subsanación para el archivo del juzgado y traslado al demandante.

Del señor Juez atentamente:

*Yolanda Galindo de Velandia*  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá D.C.  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO DE  
BOGOTÁ DE  
Escribir:  
Hora:  
Recibido por:  
14 MAR 2004

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
20 MAYO 2004 BOGOTÁ D.C.

Al despacho del Señor Juez  
el anterior escrito a fin de resolver lo  
pertinente EN TIEMPO CON LAS

COPIAS SOLICITADAS

Secretaria

ZMR

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a trailing stroke.

15

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., mayo veinticinco (25) de dos mil cuatro (2004).

Subsanada la demanda en forma y con apoyo en lo previsto en el Art. 498 del C. de P. C., el Juzgado,

DISPONE

Librar Mandamiento de pago por la vía ejecutiva de UNICA INSTANCIA en favor de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL contra ENRIQUE GUTIERREZ, por las siguientes sumas de dinero.

1°. Por la suma de \$ 1.460.102.00 por concepto de cuotas de administración causadas entre junio y diciembre de 2000, tal y como aparecen discriminadas en las pretensiones de la demanda.

2°. Por la suma de \$ 2.703.276.00 por concepto de cuotas de administración causadas entre enero y diciembre de 2001, tal y como aparecen discriminadas en las pretensiones de la demanda.

3°. Por la suma de \$ 2.766.352. por concepto de cuotas de administración causadas entre enero y diciembre de 2002, tal y como aparecen discriminadas en las pretensiones de la demanda.

4°. Por la suma de \$ 2.743.824. por concepto de cuotas de administración causadas entre enero y diciembre de 2003, tal y como aparecen discriminadas en las pretensiones de la demanda.

5°. Por la suma de \$ 493.606.00 por concepto de la cuota de administración del mes de marzo y abril de 2004, tal y como aparecen discriminadas en las pretensiones de la demanda.

6°. Por el valor de los intereses moratorios causados sobre cada una de las cuotas de administración desde cuando se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique su pago total a la tasa que para el efecto certifique la Superbancaria y sin superar en todo caso lo pedido en la demanda.

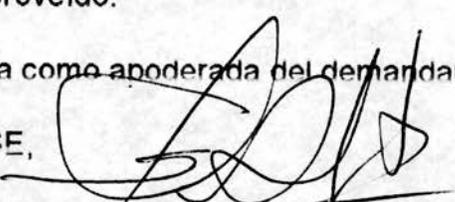
Sobre costas se dispondrá oportunamente.

El Despacho se abstiene de citar a los acreedores del demandado teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta entre las mismas partes y por el mismo asunto.

Notifíquese a la demandada en la forma prevista en el Art. 505 del C. de P. C., informándosele que debe cancelar la obligación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído.

La Dra. YOLANDA GALINDO, actúa como apoderada del demandante

NOTIFIQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**BOGOTÁ D. C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. \_\_\_\_\_ en el día de hoy veintisiete (27) de mayo de (2004)

**SALL ANTONIO PEREZ PARRA**  
Secretario

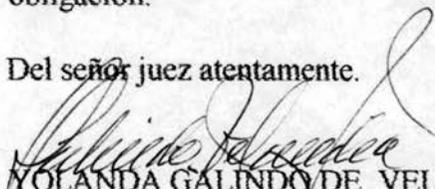
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
Tel. 2155733 Fax 6190382 Cel. 03106735913

Señor  
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL  
E.. S. D.

Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS Propiedad Horizontal  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ  
Proceso 940009 ACUMULACION DE DEMANDA

De la manera más atenta le solicito al señor Juez, adicionar o aclarar las pretensiones de la demanda en el sentido de que se paguen además de las cuotas o capital debido se cobren las que se causen hacia el futuro, mes a mes hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Del señor juez atentamente.

  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura.

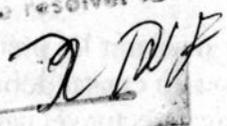
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
fecha: 02 JUN 2004  
Hora: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

~~7 JUL 2004~~

Señor Juez  
no resolver lo

previsto.

  
Secretaria 



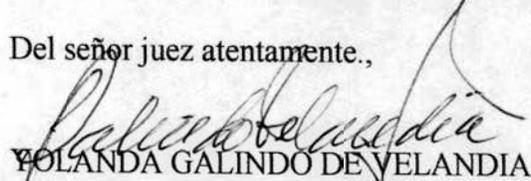
18  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
Av. 15 No. 114-09 Lc. 3 Int. 7 Tel. 2155733 Cel. 3106735913

Señor  
DOCE CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ejecutivo DE CENTRO COMERCIAL CEDRITOS P.H.  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ  
Proceso 940009

Como apoderada de la parte actora solicito al señor juez, que dado que ya se surtiò la notificaciòn judicial tanto al deudor como a los demàs presuntos acreedores solicito seguir con la ejecuciòn del proceso. Luego de la cual se presentará la liquidaciòn total del crèdito para que el señor juez, decrete el avalùo del inmueble y fije fecha de remate, ya que se encuentra embargado y secuestrado.

Del señor juez atentamente.,

  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judficatura

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.  
26 JUL. 2008

Fecha: \_\_\_\_\_

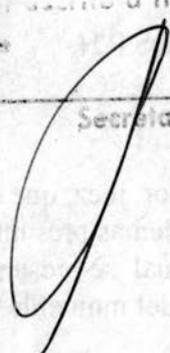
Hora: \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_  


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

F 7 JUL 2004

Al despacho del Señor Juez  
se remite como a fin de resolver lo  
pertinente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

*3007*

10  
AG

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos

mil cuatro (2004)

Niégrese la solicitud de adición del mandamiento de pago que hace la profesional del derecho, como quiera que el mismo se libró en la forma solicitada en la acumulación de la demanda. Amen de lo anterior y si lo que se pretendía era una reforma de la demanda, la misma no fue presentada en termino.

De otro lado y como quiera que en el asunto ya se dicto sentencia en la demanda principal, que el demandado guardo silencio dentro del termino de ley, en firme el presente proveido enlistese el proceso para sentencia.

NOTIFÍQUESE,  
(2)

  
FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES  
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTÁ D. C.

**El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.098  
en el día de hoy veintinueve (29) de julio de dos  
mil cuatro (2004)**

**SALL ANTONIO PEREZ PARRA**  
Secretario



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de julio de 2004

mil cuatro (2004)

Mientras se resuelve el asunto de fondo del presente litigio, se ordena al profesional del derecho, como parte de las medidas de salvaguarda en la ejecución de la sentencia, a fin de no entorpecer y si se puede pretenda una suspensión de la ejecución de la sentencia, no fue presentada en tiempo.

De otro lado y como consecuencia en el asunto, se dicta sentencia en la demanda principal, que el demandado quede absuelto dentro del término de ley, en tanto el presente litigio entra en el proceso para resolverse.

NOTIFICACION  
(2)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D.C.

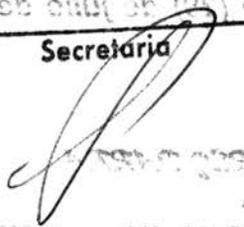
- 6 AGO 2004

despacho del Señor Juez

el anterior escrito a fin de resolver lo pertinente

*se da cumplimiento*

Secretaría



mil cuatro (2004)

FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez

## JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil

cuatro (2004).

REF: EJECUTIVO ACUMULADO DE ÚNICA INSTANCIA de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL en contra de ENRIQUE GUTIÉRREZ .

Al tenor del Art.507 del C. de P. C., procede el Juzgado a proferir sentencia dentro de la presente demanda ejecutiva acumulada arriba referenciada.

## ANTECEDENTES

Encontrándose en etapa de terminación del proceso ejecutivo inicialmente librado, se presentó demanda ejecutiva acumulada por parte del representante legal del ente actor y en contra del aquí demandado, para el cobro ejecutivo del valor de cuotas de administración no canceladas por la pasiva.

El Despacho mediante auto en firme expidió la orden de pago suplicada, la que se notificó a la parte demandada siguiendo los presupuestos previstos en el numeral 2° del art.540 del C. de P. C. , como quiera que se trata de una demanda ejecutiva acumulada y el demandado ya se encontraba notificado en legal forma de la orden de pago librada inicialmente; sin que oportunamente como lo evidencia el plenario, se hubiere esgrimido excepciones de mérito en el asunto.

## CONSIDERACIONES

Presupuestos Procesales.

Ningún reparo debe formularse sobre el particular como quiera que la demanda iniciadora del debate es apta formalmente, los intervinientes ostentan capacidad procesal y para ser parte y el Juzgado es competente para conocer y resolver el litigio.

Revisión oficiosa de la ejecución.

Siendo criterio de esta autoridad el deber oficioso del Juez, al momento de proferir Sentencia en el Proceso Ejecutivo, de revisar el acierto de los términos interlocutorios de la orden de pago proferida, concluyese para el sub lite la idoneidad de los mismos pues, como se dijo, la demanda es apta formalmente, con ella se trajo (eron) documento(s) que satisface (n) a la plenitud las exigencias del Art.488 del C. de P. C. y por cuanto, de tal (es) instrumento (s) se desprende legitimidad activa y pasiva de las partes.

Oportunidad de la sentencia.

A voces del Art.507 del C. de P. C., si vencido el término para proponer excepciones el ejecutado no ha hecho uso de tal derecho, se proferirá sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, que decrete el avalúo y remate de los bienes cautelados a los demandados o que en el futuro fueren objeto de tales medidas, que disponga la liquidación del crédito y que condene a la parte demandada en las costas del proceso.

Cumplidas las exigencias comentadas de la norma invocada se dictará sentencia en los términos señalados.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de Ley,

**RESUELVE:**

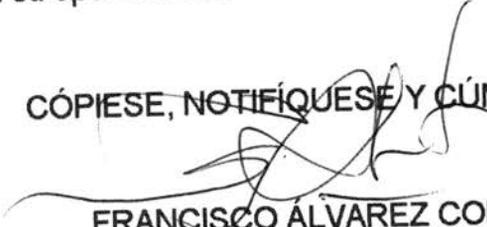
**PRIMERO:** ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN, en los términos del Mandamiento de Pago proferido en el asunto.

**SEGUNDO:** DECRETAR EL AVALUÓ Y REMATE de los bienes embargados y secuestrados a la parte ejecutada y que como de ella en el futuro fueren objeto de tales medidas para que con su producto se paguen el crédito y las costas con sujeción a la prelación establecida en la Ley sustancial.

**TERCERO:** ORDENAR que con sujeción al Art.521 del C. de P. C., se practique la liquidación del crédito.

**CUARTO:** CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense en su oportunidad.

**CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D. C

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.111 en el día de hoy diecinueve (19) de agosto de dos mil cuatro (2004).

SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA

Secretario

**CEDRITOS CENTRO COMERCIAL  
LIQUIDACION DEUDA LOCAL 2-125  
ENRIQUE GUTIERREZ**

<b>AÑO 1997, 1998, 1999 2000, 2001, 2002, 2003 Y 2004</b>	<b>VALOR CUOTAS</b>	<b>DIAS VEN</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
ENERO 1.997	75,126	2,724	3,909	79,035
FEBRERO 1.997	147,503	2,724	384,076	531,579
MARZO 1.997	188,150	2,694	483,008	671,158
ABRIL 1.997	181,052	2,664	407,374	588,426
MAYO 1.997	181,052	2,634	401,334	582,386
JUNIO 1.997	181,052	2,604	395,295	556,347
JULIO 1.997	181,052	2,574	389,255	550,307
AGOSTO 1.997	181,052	2,544	383,216	544,268
SEPTIEMB 1.997	181,052	2,514	377,176	538,228
OCTUBRE 1.997	181,052	2,484	371,137	532,189
NOVIEMBRE 1.997	181,052	2,454	365,097	526,149
DICIEMBRE 1.997	181,052	2,424	359,058	520,110
<b>TOTALES</b>	<b>1,860,247</b>		<b>4,319,935</b>	<b>6,180,182</b>
ENERO 1.998	186,820	2,394	409,619	596,439
FEBRERO 1.998	186,820	2,364	402,613	589,433
MARZO 1.998	186,820	2,334	395,607	582,427
ABRIL 1.998	191,200	2,304	397,687	588,887
MAYO 1.998	187,915	2,274	383,883	571,798
JUNIO 1.998	187,915	2,244	376,836	564,751
JULIO 1.998	187,915	2,214	369,789	557,704
AGOSTO 1.998	187,915	2,184	362,742	550,657
SEPTIEMB 1.998	187,915	2,154	355,695	543,610
OCTUBRE 1.998	187,915	2,154	348,649	536,564
NOVIEMBRE 1.998	187,915	2,094	341,602	529,517
DICIEMBRE 1.998	187,915	2,064	334,555	522,470
<b>TOTALES</b>	<b>2,254,980</b>		<b>4,479,277</b>	<b>6,734,257</b>

*Volvo Clas*

ENERO 1.999	208,586	2,034	363,505	572,091
FEBRERO 1.999	208,586	2,004	355,683	564,269
MARZO 1.999	208,586	1,974	347,861	556,447
ABRIL 1.999	208,586	1,944	340,039	548,625
MAYO 1.999	208,586	1,914	332,217	540,803
JUNIO 1.999	208,586	1,884	324,395	532,981
JULIO 1.999	208,586	1,854	316,574	525,160
AGOSTO 1.999	208,586	1,824	308,752	517,338
SEPTIEMB 1.999	486,660	1,794	701,857	1,188,517
OCTUBRE 1.999	214,590	1,764	301,459	516,049
NOVIEMBRE 1.999	208,586	1,734	285,286	493,872
DICIEMBRE 1.999	208,586	1,704	277,464	486,050

<b>TOTALES</b>	<b>2,787,110</b>		<b>4,255,092</b>	<b>7,042,202</b>
----------------	------------------	--	------------------	------------------

ENERO/2000	208,586	1674	269,642	478,228
FEBRERO/2.000	211,763	1644	265,778	477,541
MARZO/2.000	208,586	1614	253,998	462,584
ABRIL/2.000	208,586	1584	245,910	454,496
MAYO/2.000	208,586	1554	241,506	450,092
JUNIO/2.000	208,586	1524	238,647	445,233
JULIO/2.000	211,986	1494	235,551	447,537
AGOSTO/2.000	208,586	1464	227,235	435,821
SEPTIEMB/2.000	208,586	1434	222,680	431,266
OCTUBRE/2.000	208,586	1404	217,972	426,558
NOVIEMBRE 2.000	208,586	1374	213,418	422,004
DICIEMBRE 2.000	208,586	1344	208,712	417,298

<b>TOTAL</b>	<b>2,509,809</b>		<b>2,839,049</b>	<b>5,348,658</b>
--------------	------------------	--	------------------	------------------

ENERO 2.001	225,273	1314	220,163	445,436
FEBRERO 2.001	225,273	1284	215,575	440,848
MARZO 2.001	232,273	1254	217,223	449,496
ABRIL 2.001	225,273	1224	205,581	430,854
MAYO 2.001	225,273	1194	200,502	425,775
JUNIO 2.001	225,273	1164	195,586	420,859
JULIO 2.001	225,273	1134	190,508	415,781
AGOSTO 2.001	280,723	1104	231,220	511,943
SEPTIEMBRE 2.001	225,273	1074	180,513	405,786
OCTUBRE 2.001	251,273	1044	195,759	447,032
NOVIEMBRE 2.001	225,273	1014	170,517	395,790
DICIEMBRE 2.001	225,273	984	164,687	389,960

<b>TOTALES</b>	<b>2,791,726</b>		<b>2,387,834</b>	<b>5,179,560</b>
----------------	------------------	--	------------------	------------------

*Robo Luz*

23  
12/17

ENERO 2.002	241,042	954	170,897	411,839
FEBRERO 2.002	241,042	924	165,997	407,039
MARZO 2.002	241,042	884	160,572	401,614
ABRIL 2.002	656,200	884	414,695	1,070,895
MAYO 2.002	233,832	834	145,386	379,218
JUNIO 2.002	233,137	804	138,571	371,708
JULIO 2.002	225,273	774	128,793	354,066
AGOSTO 2.002	225,273	744	123,693	348,966
SEPTIEMBRE 2.002	225,273	714	118,701	343,974
OCTUBRE 2.002	225,273	684	113,357	338,630
NOVIEMBRE 2.002	225,273	654	108,441	333,714
DICIEMBRE 2.002	225,273	624	103,340	328,613

TOTALES 3,197,933 1,892,443 5,090,376

ENERO 2.003	225,273	594	98,333	323,606
FEBRERO 2.003	225,273	564	93,669	318,942
MARZO 2.003	225,273	534	88,864	314,137
ABRIL 2.003	228,652	504	85,303	313,955
MAYO 2.003	228,652	474	79,940	308,592
JUNIO 2.003	228,652	444	75,117	303,769
JULIO 2.003	228,652	414	70,147	298,799
AGOSTO 2.003	228,652	384	64,990	293,642
SEPTIEMBRE 2.003	228,652	354	59,898	288,550
OCTUBRE 2.003	228,652	324	54,639	283,291
NOVIEMBRE 2.003	228,652	294	49,629	278,281
DICIEMBRE 2.003	328,652	264	63,912	392,564

TOTALES 2,833,887 884,441 3,718,128

Vozbo ely

24  
W

MARZO 2.004	228,522	174	29,415	257,937
ABRIL 2.004	257,879	144	27,522	285,401
MAYO 2.004	253,248	114	21,275	274,523
JUNIO 2.004	252,709	84	15,733	268,442
JULIO 2.004	246,248	54	9,698	255,946
AGOSTO 2.004	246,248	24	-	246,248
<b>TOTAL</b>	<b>1,484,854</b>		<b>103,643</b>	<b>1,588,497</b>

SUBTOTAL POR CAPITAL	19,720,146
SUBTOTAL POR INTERESES	21,161,714
TOTAL AGOSTO DE 2004	40,881,860

SON: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$40.881.860)

SE EXPIDE EN BOGOTA, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2.005

Cordialmente,

  
**HERNANDO BOTERO TELLEZ**  
Administrador

Bo Botero

RELACION DE PAGOS LOCAL 2125

No. RBO CAJA	Nos. FRAS	FECHA FACTURA	CAPITAL	INTERES	DTO INTER.	DTO ADMON	TOTAL
43654	62110	01/02/04	228.522,00	-		27423	201.099,00
43715	61713	01/01/04	228.522,00	7.676,00			236.198,00
44107	29738	01/11/96	93.670,00	97.471,00			191.141,00
44107	30101	01/12/96	-	37.381,00			37.381,00
44516	30101	01/12/96	127.819,00	98.790,00			226.609,00
44516	30464	01/01/97	-	31.270,00			31.270,00
44923	30464	01/01/97	-	253.248,00			253.248,00
45391	30464	01/01/97	147.503,00	76.638,00			224.141,00
45391	30827	01/02/97	-	22.107,00			22.107,00
			826.036,00	624.581,00	-	27.423,00	1.423.194,00

Señor Juez  
DOCE  
CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ejecutivo de: CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 Propiedad Horizontal  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE  
LIQUIDACION DEL CREDITO  
Proceso 940009

09 057 2004

*F.A.S.*  
*2,*  
*[Signature]*

En mi calidad de apoderada de la parte actora, manifiesto al señor juez:

Primero.- Que adjunto la certificación de la obligación pendiente de pago, tanto de la demanda inicial como de las acumuladas a cargo del inmueble 2.125 desde 1997, 1998, 1999, 2.000, 2001, 2002, 2003 y 2.004, para que sea debidamente aprobada  
Por la suma de capital DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ....\$19.720.148  
Intereses moratorios por la suma de: VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE..... 21.161.714  
Sub-total..... 40.881.860 *ago hora de aquí,*  
Honorarios pactados 20% de la liquidación del crédito..... 8.176.372  
Costas judiciales, las que considero las siguientes:  
Certificados de tradición .....\$22.500  
Caución judicial para el secuestre Carlos Arturo Gonzalez 54.520  
Honorarios del señor secuestre ..... 100.000  
Total obligación a 19 de agosto 2.004..... 49.235.252

SON CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Las agencias en derecho deberán ser fijadas por el señor juez.

Segundo.- La certificación de los pagos efectuados por el auxiliar de la justicia. Que estaba actuando por cuenta de su despacho.

Tercero.- Solicito al señor juez, hacer entrega de los títulos que han sido consignados en el Banco Agrario anteriores a la diligencia de secuestro No. 009 de fecha mayo 18 2.004.

Cuarto.- Igualmente tener en cuenta señor juez que se substituyó el secuestre Raul Ortiz Ruano por parte de la Dian y se obligó a pagar la cuota de administración que para este año es de \$253.248.00 a partir del 1 de junio 2.004.

Quinto.- De acuerdo a memorial presentado solicito nombrar perito de la lista de auxilires de la justicia para que avalúe el inmueble y luego fijar fecha y hora de remate del inmueble.

Sexto Oficiar a la Dian, manifestando la cuantía de la obligación por cuotas de administración y que de acuerdo a la Ley 675 2.001 artículo 29, existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado. Respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia de dominio.

Igualmente dice la citada ley que en la escritura de transferencia de dominio de un bien inmueble sometido a propiedad horizontal, el notario exigirá paz y salvo de las contribuciones a las expensas comunes expedido por el Representante legal de la copropiedad.

En caso de no contarse con el paz y salvo se dejará constancia en la escritura de tal circunstancia, de la respectiva solicitud presentada al administrador de la copropiedad y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas que existan con la copropiedad.

Septimo.- Oficiar al Juzgado 11 Civil del Circuito Banco del Estado contra Zapatos Campert Ltda. para que se tenga en cuenta también la solidaridad de la Ley 675 2.001. por falta de pago de cuotas de administración, para el momento de la adjudicación, por si el inmueble está perseguido.

Del señor juez atentamente

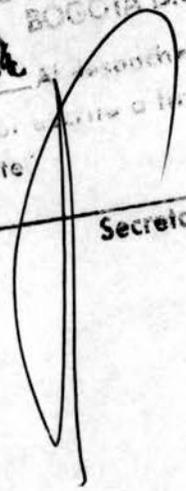
  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de C. No. 20.397.028 de Bogotá  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

~~43~~  
27

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

70 SET. 2004

Al despacho del Señor Juez  
pertinente. Se cita a fin de resolver lo

  
Secretaria

18

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil

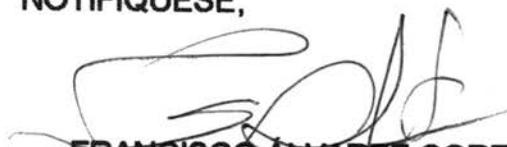
cuatro (2004)

De la anterior liquidación del crédito elaborada por la actora, se corre traslado a la parte demandada por el termino de tres (3) días. Num. 4º del Art. 521 del C. de P.C.

Así mismo, se fijan como agencias en derecho, la suma de \$ 75.000/- m/cte., valor a incluir en la liquidación de costas a efectuarse por secretaria.

Una vez elaborado lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver sobre la entrega de dineros y los demás puntos solicitados en escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE,

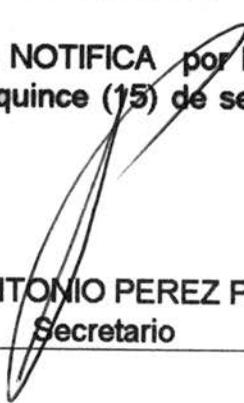


**FRANCISCO ALVAREZ CORTES**

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.130 en el día de hoy quince (15) de septiembre de dos mil cuatro (2004).



**SAUL ANTONIO PEREZ PARRA**  
Secretario

A continuación se procede a practicar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en la sentencia aquí proferida, como sigue:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	75.000.00
TOTAL	\$	75.000.00

SON: SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000.00) M/CTE.-

  
 SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
 SECRETARIO

De conformidad con lo establecido en el Art.393 del C. de P. Civil, en concordancia con el Art.108 ibidem, hoy ocho (8) de noviembre de dos mil cuatro (2004) a las 8 A.M., se fija en lista la anterior liquidación de costas. A partir del 9 de noviembre del presente año y por tres (3) días queda a disposición de las partes para los fines legales pertinentes.- Vence el traslado el día once (11) de noviembre del año que avanza a las 4 P.M.-

  
 SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
 SECRETARIO

JUZGADO DOCE CITE MUNICIPAL  
12 NOV 2004 BOGOTÁ D.C.

Al desahogo del Señor Juez  
el anterior escrito a fin de resolver lo  
pertinente TERMINO VENCIDO  
LIPIDACION SIN OBJECION

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long tail.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., noviembre diecisiete (17) de dos

mil cuatro (2004)

Vencido como se encuentra el término del traslado de las liquidaciones de costas y de crédito elaboradas por la Secretaria del Juzgado y la parte actora, sin que hayan sido objetadas por las partes y por cuanto las mismas se encuentran ajustadas a derecho, el Despacho les imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES

Juez

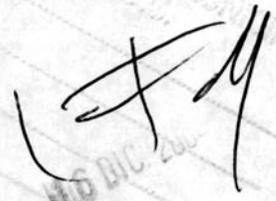
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTA D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.171 en el día de hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil cuatro (2004)

SANTIAGO ANTONIO PEREZ PARRA

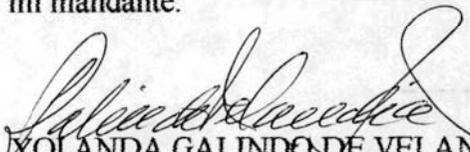
Secretario

Señor Juez  
DOCE CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

A handwritten signature in black ink is written over a faint, circular official stamp. The stamp contains the text 'MUNICIPAL' and '15 DE DIC 2011'.

Ejecutivo de. CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ  
Proceso No. 940009 L

Solicito nuevamente entregar los títulos judiciales que consignò el señor secuestre, para mi mandante.



YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de Ce. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P., No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
11 ENE 2005 BOGOTÁ D.C.

Al desamparado del Señor Juez  
el ordenamiento de la ley se resolver lo  
pertinente

\_\_\_\_\_  
Secretaria



32

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C. enero trece (13) de dos mil cinco

(2.005).

Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Despacho con apoyo en lo previsto en el art. 522 del C. de P. C.,

DISPONE

Hágase entrega a la parte actora de los títulos judiciales consignados a ordenes de este Despacho y para el presente proceso, hasta el monto de las liquidaciones aprobadas.

ago liquidaciones / credito Unicamente

NOTIFÍQUESE,

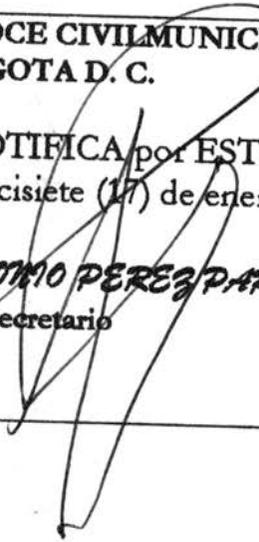


FRANCISCO ALVAREZ CORTES  
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D. C.

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 05 en el día de hoy diecisiete (17) de enero de (2005)

SANTI ANTONIO PEREZ PARRA  
Secretario



23



### CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS:

GIRO JUDICIAL

627

FECHA AÑO MES DIA 2010 05 06			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA A. J. J. J.		NUMERO DE DEPOSITO 90220	EXPEDIENTE No. 94-0009
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041012			NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input checked="" type="radio"/> NIT		NUMERO 800083097-1	PRIMER APELLIDO CEDRITOS	SEGUNDO APELLIDO CENTRO	NOMBRES COMERCIAL	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		NUMERO 19'301.896	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO DUARTE	NOMBRES ENRIQUE	
CLASE DE DEPOSITO <input checked="" type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
CONCEPTO: ARRIENDOS		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 368.759		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIO CESAR MORALES			C.C. O NIT No. 19207.867		TELEFONO 6753315	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)						
OFICINA DE DESTINO			FORMA DE PAGO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA			
COMISIONES (2) \$		PORTES (3)		IVA (4) \$		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$ 368.759
NOMBRE DEL SOLICITANTE LEONISOL SANTANA			FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			
C.C. No. 67349701						

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

CONSIGNANTE



### CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS:

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO MES DIA 09 09 09			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA A. J. J. J.		NUMERO DE DEPOSITO 70479	EXPEDIENTE No. 94-0009
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041012			NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input checked="" type="radio"/> NIT		NUMERO 800083097-1	PRIMER APELLIDO CEDRITOS	SEGUNDO APELLIDO CENTRO	NOMBRES COMERCIAL	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		NUMERO 19'301.896	PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO DUARTE	NOMBRES ENRIQUE	
CLASE DE DEPOSITO <input checked="" type="radio"/> 1. DEPOSITOS JUDICIALES		<input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		<input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)		<input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
CONCEPTO: ARRIENDOS		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$ 185.410		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIO CESAR MORALES			C.C. O NIT No. 19207.867		TELEFONO 6753315	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)						
OFICINA DE DESTINO			FORMA DE PAGO: <input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA			
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		IVA (4) \$		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$ 185.410
NOMBRE DEL SOLICITANTE			FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO			
C.C. No.						

DILIGENCIAR A MAQUINA O LETRA IMPRINTA. LAS AREAS SOMBRADAS LAS DILIGENCIA EL BANCO

CONSIGNANTE

050304. 40010000722414 185400  
060504 400100007727H 368759  
7.07-04 40010000816594 175422

34

128



### CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS

GIRO JUDICIAL

FECHA ANO: 2004 MES: 07 DIA: 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA AV. JIMENEZ		NUMERO DE DEPOSITO	EXPEDIENTE No. 94-0009
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041012		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input checked="" type="radio"/> NIT		NUMERO 800083097-1		PRIMER APELLIDO CEDRITOS	SEGUNDO APELLIDO CENTRO COMERCIAL
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> T.I. 5. <input type="radio"/> NIT		NUMERO 19'301.846		PRIMER APELLIDO GUTIERREZ	SEGUNDO APELLIDO DUARTE
CLASE DE DEPOSITO 1. <input type="radio"/> DEPOSITOS JUDICIALES		2. <input type="radio"/> AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. <input type="radio"/> CAUCIONES (EXCARCELACIONES)	
4. <input type="radio"/> REMATE DE BIENES (POSTURA)		5. <input type="radio"/> PRESTACIONES SOCIALES		6. <input type="radio"/> CUOTA ALIMENTARIA	
CONCEPTO: ARRIENDOS		CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)		VALOR (1) \$	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE JULIO CESAR MORALES MUÑOZ			C.C. O NIT No. 19'202.867	TELEFONO 6253315	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
COMISIONES (2) \$		PORTES (3) \$		FORMA DE PAGO: <input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE DE GERENCIA	
NOMBRE DEL SOLICITANTE LEIVISOL SANTANA M.		C.C. No. 22'349-701 Bta		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$ 175.422	



DILIGENCIAR LAS AREAS SOBRELLEADAS LAS DILIGENCIAR...

CONSIGNANTE

U.T. Velásquez-Dana Tel. 6306900

P-1472 Rev. BAC 08-2002

Oficina 70  
Fecha 02/07/2004

COPIA

Código Operación 866062  
Código Branch 551368  
Funcionario cgarzonm  
Hora 03:20

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**  
Nit 800 - 037 - 800 - 8  
Comprobante de Transacción  
JULIO CESAR MORALES MUÑOZ

Nombre del Cliente  
PRODUCTOS NEGOCIADOS

Identificación 19202867

PRODUCTOS NEGOCIADOS	BENEFICIARIO	TIPO DOCUMENTO	No. IDENTIFICACION	VALOR
EMISION -DEPOSITO JUDICIAL (\$)	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	NIT JURIDICAS	8000830971	175,422.00

CONCEPTO	VALOR	MONEDA	VALOR (PESOS)
ARRIENDOS			

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	3xMIL	VALOR
EFECTIVO			PESO COLOMBIANO		175,422.00

Firma Autorizada



39

129

RECIBO DE CAJA  
NRO:043654

CIUDAD Y FECHA DE PAGO: 16/02/2004

PROPIETARIO: 2125 GUTIEREZ DUARTE ENRIQUE

PAGO EN CHEQUE 6376568 BANCO GANADERO

DCTO	CONCEPTO	VALOR	INTERES	DESC.ADMON	DESC.INTERE	VALOR
062110	CUOTA DE ADMON FEBRERO/04	228,522	0	27,423	0	201,099
		0	0	0	0	0

		228,522	0	27,423	0	201,099
--	--	---------	---	--------	---	---------

COMERCIAL  
*[Signature]*

ELABORO

REVISO

APROBO

RECIBO DE CAJA  
NRO:043715

CIUDAD Y FECHA DE PAGO: 16/02/2004

PROPIETARIO: 2125 GUTIEREZ DUARTE ENRIQUE

PAGO EN EFECTIVO

DCTO	CONCEPTO	VALOR	INTERES	DESC.ADMON	DESC.INTERE	VALOR
061713	CUOTA DE ADMON ENERO/04	228,522	7,676	0	0	236,198
		0	0	0	0	0

		228,522	7,676	0	0	236,198
--	--	---------	-------	---	---	---------

ELABORO

REVISO

APROBO

30

RECIBO DE CAJA

NRO:044516

130

CIUDAD Y FECHA DE PAGO: 15/04/2004

PROPIETARIO: 2125 GUTIEREZ DUARTE ENRIQUE

PAGO EN CHEQUE 6376577 BANCO GANADERO

DCTO	CONCEPTO	VALOR	INTERES	DESC.ADMON	DESC.INTERE	VALOR
30101	ABONO DEUDA ADMON	127,819	98,790	0	0	226,609
30464	ABONO DEUDA ADMON	0	31,270	0	0	31,270
		0	0	0	0	0

		127,819	130,060	0	0	257,879
--	--	---------	---------	---	---	---------

  
 GENEZ LABOR  
 151 PROPIEDAD HORIZONTAL

REVISO

APROBO

RECIBO DE CAJA

NRO:044107

CIUDAD Y FECHA DE PAGO: 15/03/2004

PROPIETARIO: 2125 GUTIEREZ DUARTE ENRIQUE

PAGO EN CHEQUE 0000025 BANCO GANADERO

DCTO	CONCEPTO	VALOR	INTERES	DESC.ADMON	DESC.INTERE	VALOR
29738	ABONO DEUDA ADMON	93,670	97,471	0	0	191,141
30101	ABONO DEUDA ADMON	0	37,381	0	0	37,381
		0	0	0	0	0

		93,670	134,852	0	0	228,522
--	--	--------	---------	---	---	---------

  
 ELABORO

REVISO

APROBO

27

RECIBO DE CAJA  
NRO:044923

17

CIUDAD Y FECHA DE PAGO: 14/05/2004

PROPIETARIO: 2125 GUTIEREZ DUARTE ENRIQUE

PAGO EN CHEQUE 6376590 BANCO GANADERO

DCTO	CONCEPTO	VALOR	INTERES	DESC.ADMON	DESC.INTERE	VALOR
30464	ABONO DUEDA AMDON	0	253,248	0	0	253,248
		0	0	0	0	0

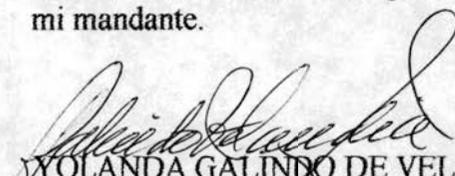
RECIBO CREDITOS  
15/05/2004

3433070 Directo  
Dr. Edgar

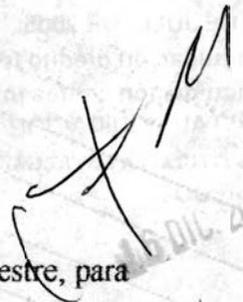
Señor Juez  
DOCE CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

Ejecutivo de. CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151  
Contra ENRIQUE GUTIERREZ  
Proceso No. 940009

Solicito nuevamente entregar los títulos judiciales que consignó el señor secuestre, para mi mandante.

  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de Ce. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P., No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

30



2009

7 DE JULIO DE 2005

Liquidación credito fol 26

Liquidación costas fol 29

TOTAL LIQUIDACIÓN

(-) TITULOS A ENTREGAR OF. 132 - julio 7 de 2005

SALDO

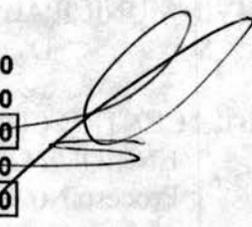
\$ 40.881.860,00

\$ 75.000,00

\$ 40.956.860,00

\$ 729.597,00

\$ 40.227.269,00





Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 1 2

Ciudad BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

Fecha 6 DE JULIO DE 2005

Oficio No. 132

Señores  
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Ciudad BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

REF. Número de

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 1 2 1 9 9 4 0 0 0 0 0 0 0 0

Demandado CENTRO COMERCIAL CREDITOS 8000830871

Demandante ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE CC. 19301898

Aprezados Señores:

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del

13 1 2005, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de

la referencia, a favor de:

YOLANDA GALINDO DE VELANDIA

CC. 28337028

**Concepto del Depósito**

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria).

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

2. Depósitos diferentes

3. FECHA DEL DEPÓSITO					4. NÚMERO DE DEPÓSITO	5. VALOR	
D	5	M	3	A	2004	40010000000722414	\$ 186.410,00
D	6	M	5	A	2004	40010000000772711	\$ 368.758,00
D	2	M	7	A	2004	40010000000818584	\$ 175.422,00
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
D		M		A			
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 729.591,00</b>	

3. Únicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria).

1. Cuota Alimentaria

VALOR: \_\_\_\_\_

Pago perma: Pago permanente

4. Indicar tal com el número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado o Juez que figura como titular de la cuenta

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez

8-9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos judiciales que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. Magistrado/Juez

7. Secretario

Firma  
Francisco Alvaréz Cortes  
Nombres y Apellidos  
19283329  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: \_\_\_\_\_  
(Huella Índice Derecho)

Firma  
Saul Antonio Pérez Parra  
Nombres y Apellidos  
19272056  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: \_\_\_\_\_  
(Huella Índice Derecho)

Magistrado o Juez

8. Jefe: Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: \_\_\_\_\_  
(Huella Índice Derecho)

Secretario

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma  
Nombres y Apellidos  
No. Cédula de Ciudadanía

Confirmado Por: \_\_\_\_\_  
(Huella Índice Derecho)

Jefe de la Oficina Respectiva

Recibido por  
Yolanda Galindo de Velandía  
Firma

Empleado Responsable

Yolanda Galindo de Velandía  
Nombre 20337028  
Cédula de Ciudadanía 13 1 2005  
Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuenta con el apoyo de estas oficinas.

YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
 Abogada  
 Av. 15 No. 114-09 Lc. 3 Int. 7 Tel. 2155733 Fax 6190382 Cel. 3112687626

*Yolanda Galindo Velanda*  
*Septo. 2004*  
*340-2 6 284088*  
*14 julio*  
*18 julio*

Bogotá D.C. Julio 13 2.005

**MEMORANDO**

DE. YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
 PARA. ADMINISTRACION CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 p.h.

El secuestro que se tenía dentro de la diligencia de secuestro del inmueble local 1-125 proceso de Centro Comercial Cedritos contra Enrique Gutierrez, había consignado para pago de administración los títulos que se describen en la hoja adjunta debidamente firmada por el señor juez y el señor secretario, los cuales fueron entregados a la suscrita. Teniendo en cuenta que son pagos por concepto de administración, se procede a su vez a consignarlos en la cuenta Bancafé a nombre de CENTRO COMERCIAL CEDRITOS PARA QUE DICHA SUMA DE SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$729.591.00) Y UNO SEAN ABONADOS PRIMERO A INTERESES MAS ANTIGUOS SEGUNDO A CAPITAL Y EXPIDAN EL CORRESPONDIENTE RECIBO, con destino al Juzgado 12 Civil Municipal. Tener en cuenta que son títulos consignados en marzo mayo y julio 2.004, los cuales se recibieron en julio 10 2.005.

Se adjunta la correspondiente fotocopia de los títulos expedidos y a su vez consignados.

Atentamente

*Yolanda Galindo Velanda*  
 YOLANDA GALINDO DE VELANDIA

**BANCAFE** **FORMATO UNICO DE CONSIGNACION**

UNICO COMO USTED

CUENTA CORRIENTE  REMESA  Negociada  Al Cobro   
 CUENTA AHORROS  TARJETA CREDITO  Pago Normal  Pago Dirigido

ANO: 2005 MES: 07 DIA: 15

CODIGO OFIC. RECEP. OFICINA: *Unicentro* TITULAR DE LA CUENTA O TARJETA: *Centro Comercial Cedritos* NUMERO DE LA CUENTA O TARJETA: 053045944

CONSIGNADO POR: *Yolanda Galindo de Velanda* TELEFONO: 2155733

Importante: Para que sea válida su consignación, incluya el número completo de su cuenta.

BCO.	NUMERO CUENTA	PLAZA (REMESA)	Nº DE CHEQUE	VALOR	TOTAL CHEQUES

SELECCIONE UNA OPCION: CANJE  EFECTIVO

VALOR CONSIGNADO: \$729.591

No. 141967376

510220

CLIENTE

UNICENTRO  
 2236 Estadio W. 30  
 12 Estación W. 30  
 Bogotá D.C.  
 Teléfono: 2155733  
 Fax: 6190382  
 Correo: unicentro@bancafe.com.co

YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
Abogada

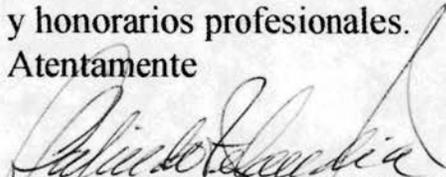
Señor Juez  
DOCE CIVIL MUNICIPAL  
E. S. D.

EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL CEDRITOS 151 P.H.  
Contra Enrique Gutierrez Duarte.  
Proceso 940009

Se adjunta la consignación efectuada en la cuenta corriente No. 053045944 Bancafé a nombre de Edificio Cedritos Centro Comercial Propiedad por la misma cuantía correspondiente a los títulos judiciales consignados a nombre de su despacho, Setecientos veintinueve mil quinientos noventa y un pesos M/cte. \$729.591.

Solicitud expresa.- Dado que se tiene que esperar a las resultas del proceso coactivo de la Dian contra persona jurídica y en donde es perseguido el inmueble de demandado Enrique Gutierrez Duarte, que cursa en su despacho, solicito ordenar a quien corresponda que dicho proceso sea mantenido en secretaría hasta que la Dian se pronuncie con los remanentes que son provenientes de la falta de pago de cuotas de administración, costas y honorarios profesionales.

Atentamente

  
YOLANDA GALINDO DE VELANDIA  
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá  
T.P. No. 85.696 del C.S. de la Judicatura

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

Fecha: 21 JUL. 2005

Nota:

Recibido por:

2

folios

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

22 JUL 2005

Al Sr. Jefe del Departamento  
de Control de Calidad y Atención al Cliente  
pertinente

Secretaria

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke, positioned over the 'Secretaria' line.

42

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D. C., Agosto primero (01) de dos mil  
cinco (2005).

Para los fines legales pertinentes, téngase en  
cuenta los abonos efectuados a la obligación, según da cuenta la apoderada  
actora en el escrito que antecede.

De otro lado se le informa a la memorialista que  
el presente juicio permanecerá en secretaría hasta tanto no medie petición de  
parte, por lo tanto no es dable acceder a lo pedido en la parte final de la  
anterior petición.

NOTIFÍQUESE,



FRANCISCO ALVAREZ CORTES

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.113 en  
el día de hoy tres (03) de Agosto de dos mil cinco  
(2005).



SAUL ANTONIO PEREZ PARRA  
Secretario